

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

En **Santiago** a 18 de julio de 2025, siendo las 10:00 horas, en **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363**, en conformidad a lo establecido en Párrafo 2º, artículo 13 de la Ley N° 19.518, publicada en el Diario oficial del 14 de octubre de 1997, la empresa **Universidad de Santiago de Chile** RUT N° **60.911.000-7**, ha procedido a la constitución del Comité Bipartito de Capacitación.

1. Se informa y da a conocer los procedimientos que fueron considerados para dar cumplimiento a esta constitución, particularmente los referidos al N° de funcionarios(as) que fueron nominados como representantes del Gobierno Central Universitario y de los funcionarios(as) no asociados a gremios, y los porcentajes de funcionarios/as asociados a gremios que fueron considerados para los efectos que las asociaciones gremiales hicieran uso de su derecho de nominar a sus representantes ante este comité.

Por otra parte, los funcionarios(as) no asociados a gremios eligieron a sus representantes en votación directa, efectuada entre el 29 de mayo y el 29 de julio de 2024, actuando como ministro de Fe ante lo realizado el Sr. Eduardo González Castro, Rut: 19.362.556-8, en representación del OTIC Comercio.

2. Se informan los beneficios adicionales a los que eventualmente podría acceder la Universidad por el hecho de comunicar sus acciones de capacitación a SENCE con acuerdo de este comité bipartito.
3. Se dan a conocer las funciones que le corresponderá desempeñar al comité, las que corresponden a:
 - Acordar y evaluar el o los programas de capacitación ocupacional de la empresa
 - Asesorar a la dirección en materias de capacitación.
4. El Programa de capacitación, acordado por este comité contiene las menciones que se especifican a continuación:
 - Áreas de la empresa para las cuales se desarrollarán actividades de capacitación y el objetivo de dichas actividades,
 - Número y características de los trabajadores que participarán en las actividades de capacitación.
 - La época del año en que se ejecutarán las referidas acciones.
5. Déjese constancia que el comité se reunirá a requerimiento de a lo menos cuatro de sus integrantes, y que adoptará sus decisiones con el acuerdo de la mayoría de los representantes de ambos estamentos, las cuales se formalizarán en el programa de capacitación que se ha mencionado.

6. Integrantes del Comité Bipartito:

- **Representantes de la Universidad:**

Nombre	RUT
Carlos Monardes Valdenegro	15.706.276-K
Leonardo Vega Sepúlveda	13.048.817-K
Vanessa Campos Sepúlveda	13.453.234-3

- **Representantes de funcionarios(as) no asociados a gremios:**

Nombre	RUT
Maria Santos Oliva	7.139.842-0
Pablo Valenzuela Gutiérrez	17.071.837-2

- **Representante de funcionario(as) asociados a gremios:**

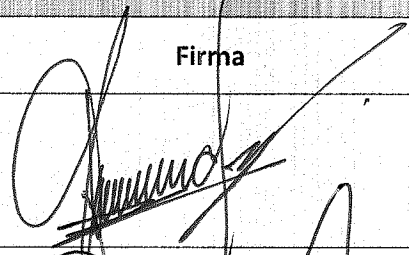
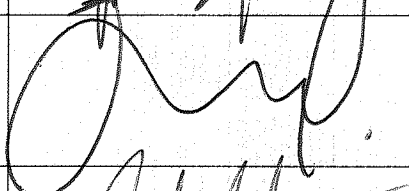
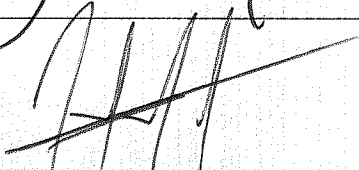
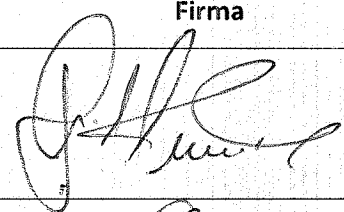
Nombre	RUT
Francisco Nuñez Mella	15.707.848-8

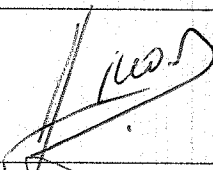
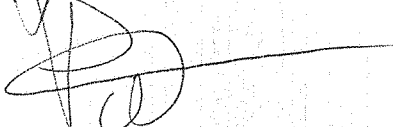
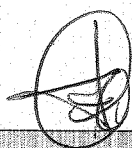
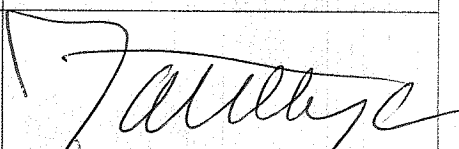
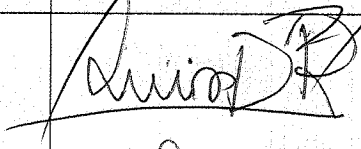
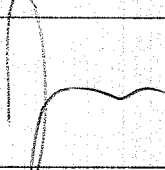
7. Los(as) representantes suplentes designados son los siguientes: Juan Rivera Chepo, Rut: 18.457.106-4 y Romina Llabrés Solís, Rut: 17.959.771-3 por la Universidad, Luis Araya Veliz, Rut: 10.961.944-2, y Luis Díaz Rodríguez, Rut: 9.608.410-2 por funcionarios(as) no asociados a gremios, y Juan Alano Palavecino, Rut: 17.434.877-4 asociado a gremios.
8. El Comité acuerda designar como presidente al Sr Francisco Nuñez representante de la Universidad (o de los funcionarios) y como secretario al Sr. Leonardo Vega Sepúlveda representante de los funcionarios (o de la Universidad), quienes serán los facultados para firmar los formularios ante SENCE, sin perjuicio de poder ser reemplazados por los suplentes que se indiquen ante ausencias o impedimentos justificados.
9. Las funciones de los cargos mencionados, o, de otros que se acuerden en el Comité, serán las que se indican a continuación:
- Principales funciones del presidente(a): liderar reuniones y dirimir cuando exista empate
 - Principales funciones del secretario(a): realiza las actas de reunión y resguardar su registro, adicionalmente es el encargado de llamar a reunión extraordinaria
10. El Comité Bipartito se reunirá a lo menos 2 veces en el transcurso del año, con un mínimo una de ellas en el primer semestre. Las citaciones deberán informarse a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha

de reunión, por parte del secretario(a) del comité. Deberán participar dos tercios de los representantes titulares en promedio durante el año.

Actuó como ministro de Fe en la constitución realizada, el Sr. Eduardo González Castro, Rut: 19.362.556-8 quien para constancia firma la presente acta.

REGISTRO DE FIRMAS

Representantes Titulares Gobierno Central Universitario		
Nombre	Rut	Firma
Carlos Monardes Valdenegro	15.706.276-K	
Leonardo Vega Sepúlveda	13.048.817-k	
Vanessa Campos Sepúlveda	13.453.234-3	
Representantes Suplentes Gobierno Central Universitario		
Nombre	Rut	Firma
Juan Rivera Chepo	18.457.106-4	
Romina Llabrés Solís	17.959.771-3	

Representantes Titulares Funcionarios(as)		
Nombre	Rut	Firma
María Santos Oliva	7.139.842-0	
Pablo Valenzuela Gutiérrez	17.071.837-2	
Francisco Núñez Mella	15.707.848-8	
Representantes Suplentes Funcionarios(as)		
Nombre	Rut	Firma
Luis Araya Véliz	10.961.944-2	
Luis Díaz Rodríguez	9.608.410-2	
Juan Alano Palavecino	17.434.877-4	
Ministro de Fe – OTIC del Comercio		
Nombre	Rut	Firma
Eduardo González	19.362.556-8	